



SELLO QUARTO . VEN
TE MARAVEDIS . ANO DE
MIL SE Y CIENTOS Y S

SELLO QUARTO . VEN
TE MARAVEDIS . ANO DE
MIL SE Y CIENTOS Y S

Ayuntamiento de 30 de Diciembre En la M. N. M. L. y fidelísima villa de

Villa, a treinta de Diciembre de mil setecientos y setenta y
sala Capitular de ella, hallandose Juntos los señores concejo
Justicia, y Preximto de esta villa que abajo firmaron, abien
do sido citados por medio de Joseph de Sierra ministro Pro
tector, de quienes otros los en nos de cabildo dieron fe, otra
tax, y conferir cosas tocantes, y pertenecientes al servicio
de hambres Magdes vienyutilidad de esta villa, y sus veci
nos, y conferido acuerdo lo siguiente

La villa de una conformidad díro: Que respecto de hallarse pa
ra el plazos el presente año, y que para el venidero de setecientos
setenta y uno el precio hasta persona que tenga, y despache el
Papel sellado que se parte para el consumo de esta villa se
que el que señala por la Ciudad de Villena, desde Luengos en
traba, y nombre por Preceptor para el referido tiempo, a Mar
tin Rubio vecino de esta villa, aquien se le notifique comparez
ca, a otorgar la 21^{ra} de obligación correspondiente, para la de
unida del importe del Papel sellado que en su Poder
y celebre copia, para conella para otra Ciudad, y se le
entregue el que corresponde

Con lo qual se concluyó este Ayuntamiento y lo firmaron El
señor Gobernante de corregidores y caballeros Capitulares con
don Pedro Palao procurador suyo, de que damos fe =

D. Juan Detuno Dr. Ioh. Serrano Dr. Miguel Munoz
munoz de Lanza los de lega

D. Antonio Bozán D. Pedro Orellana

Cea D. Josepz Ottimo

D. Pedro Palao

D. Martínez

Joseph Vaque

Yuan Joseph

Xauan Joseph

Xauan Bellos

